CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA PESQUERÍA DE ATUN ROJO EN EL ATLÁNTICO ORIENTAL Y MEDITERRÁNEO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, con carácter previo a la elaboración del texto, se somete a consulta pública información sobre el proyecto de Real Decreto por el que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo.

A) FINALIDAD DE LA NORMA

La norma propuesta es necesaria para la aplicación de la normativa comunitaria y de la Comisión Internacional para la conservación del Atún Atlántico (CICAA) a la de la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA.

La Orden APM/264/2017, de 23 de marzo, regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo. Esta norma aplica en España el régimen derivado del Plan de Recuperación del stock de atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo establecido por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA).

A nivel de la Comisión Europea se ha iniciado un procedimiento de consultas a las Estados Miembros para la posible modificación del Plan de Recuperación y su sustitución por un Plan de Gestión, en caso de que la próxima evaluación científica del stock confirme su recuperación.

La decisión al respecto se tomaría en la 25ª sesión regular de CICAA, que tendrá lugar en Marrakech, Marruecos, del 14 al 22 de noviembre de 2017. Entre los elementos del posible cambio de régimen, se incluiría un significativo aumento de cuotas de pesca, así como una actualización de las limitaciones de capacidad y régimen de control.

Dada la diversidad de flotas y sectores interesados en la pesquería de atún rojo y el calado de los posibles cambios en la regulación internacional de esta pesquería, se hace necesario establecer un marco nacional garantice la sostenibilidad económica, social y ambiental de la pesquería y proporcione garantías jurídicas a los operadores.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA

El objetivo principal de esta nueva norma es la adecuación de la normativa española al previsible cambio de regulación de la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo por parte de la CICAA. Se espera que en la evaluación del comité científico de CICAA de 2017 se confirme la recuperación del stock, lo que podría llevar a la finalización del Plan de Recuperación y su sustitución por un plan de gestión. Los cambios incluirían un significativo aumento de cuotas, así como una modificación de la gestión de la pesquería en aspectos como el plan de capacidad de la flota y las medidas de control.

D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Al tratarse de una actividad regulada por la CICAA, la Administración está obligada a regular la actividad de la flota española para garantizar el correcto cumplimiento de nuestras obligaciones internacionales. Dado que España es el país de la Unión Europea con más diversidad de flotas con interés en la pesquería de atún rojo, se hace necesaria una norma nacional que tenga en cuenta estas particularidades.

Madrid, 22 de julio de 2017